

# LOS AUSTRIAS Y EL EJERCITO DE CHILE

por

Juan Eduardo Vargas Cariola

## INTRODUCCIÓN

El ejército de Chile, de acuerdo a lo que plantean todos los estudios que de una u otra forma se refieren a este cuerpo, fue creado por Felipe III como una fuerza permanente en 1603, una vez que comprobó que la guerra y la amenaza externa no podían enfrentarse con encomenderos y algunos soldados mal pagados<sup>1</sup>.

Este artículo pretende revisar esa afirmación, pues nos parece, después de analizar el material reunido, que Felipe III jamás persiguió ese propósito. Postulamos, en cambio, que recién con Felipe IV el ejército alcanzó la condición de fuerza permanente, después de un proceso en el que se conjugaron factores de muy diversa índole. En el fondo, esta monografía aspira a presentar la política de ambos monarcas con respecto al ejército, incluyendo, desde luego, la postura que adoptaron sus organismos asesores y las autoridades indianas sobre ese cuerpo.

En el Archivo General de Indias —especialmente en sus secciones Audiencia de Chile y Audiencia de Lima— y en los Manuscritos de Medina ubicamos una rica (aunque no abundante) documentación. De preferencia, ella se compone de reales cédulas, consultas (del Consejo de Indias y de la Junta de Guerra) dirigidas al monarca, informes (sobre todo del virrey del Perú) y algunos acuerdos de hacienda celebrados en Lima. Estamos ciertos de que estas fuentes constituyen gran parte del material que existe sobre el asunto que nos ocupa. Así y todo, no nos extrañaría que pudieran aparecer otras en el Archivo General de Simancas, dado que en su sección Estado se encuentran algunas consultas —muy poco conocidas— del Consejo de Estado sobre los problemas militares de Chile. Nuestro Archivo Nacional, por su parte, es difícil que contenga documentación distinta de la que encontramos en los repositorios indicados. Ello nos movió a no trabajar en él, en el convencimiento de que esta omisión no afectaría mayormente los puntos de vista y las sugerencias que aquí ofrecemos.

<sup>1</sup> Puede citarse, sin pretender agotar la enumeración, a BARROS ARANA, DIEGO, *Historia General de Chile*, t. III, Rafael Jover, editor, Santiago, 1884, p. 417; Francisco Antonio Encina, *Historia de Chile*, tomo X, Editorial Nascimento, Santiago, 1945, p. 94; Roberto Oñat y Carlos Roa, *Régimen Legal del Ejército en el Reino de Chile*, Universidad Católica de Chile, Santiago, 1945,

p. 78; Alfonso García Gallo, *El servicio militar en Indias*, en Estudios de Historia del Derecho Indiano, Instituto Nacional de Estudios, Madrid, 1972, p. 792; Jaime Eyzaguirre, *Historia de Chile*, Empresa Editora Zig-Zag, S. A., Santiago, 1964, p. 154; y Alvaro Jara, *Guerra y Sociedad*, Editorial Universitaria S.A., Santiago, 1971, p. 129 y ss.

1. *Formación del ejército profesional*

La organización defensiva empleada en Chile desde los inicios de la Conquista no se diferencia sustancialmente de la implantada por las autoridades peninsulares en el resto de las Indias. Su fundamento, como se sabe, consistía en descargar la defensa y protección del territorio en los vecinos y pobladores del Reino. Por lo demás ¿qué sentido tenía introducir variaciones si dichas fuerzas —a veces con el auxilio de algunos soldados mal pagados— se habían bastado para consolidar con cierta rapidez el dominio español en las Indias?

Es perfectamente conocido el hecho de que el indio araucano presentó al español una resistencia fuera de lo común. No viene al caso entrar aquí a analizar las causas de esa actitud, que ha sido expuesta con propiedad en otros estudios<sup>2</sup>. Lo que sí nos interesa apuntar, porque ello se relaciona con el nudo de este artículo, es que aquella resistencia, a la larga, hizo naufragar dicho sistema militar, pues los vecinos y pobladores no estaban dispuestos —ni podían— soportar el cuantioso desembolso que para ellos suponía una guerra tan prolongada y que no les reportaba ni grandes recompensas ni grandes beneficios económicos. Basta pensar, al efecto, lo que significaba para los encomenderos, que por su condición de tales estaban obligados al servicio militar, abandonar sus empresas para incorporarse, con camaradas, indios, armas, caballos y vituallas, a la campaña anual que se emprendía contra los rebeldes durante el verano. O las pérdidas que suponían, para los mercaderes y estancieros, las derramas en ropa y víveres que les imponía el gobernador, cada vez que lo consideraba indispensable para apertrechar a quienes partían a combatir con él.

Además de los encomenderos, luchaban en la Frontera algunos cientos de soldados. En muchos casos se trataba de aventureros y “vagamundos” que pululaban en las calles de Lima, Cuzco o Potosí. Ellos, por unos pocos reales, aceptaban (o los obligaban) a enrolarse, sin que posteriormente recibieran una paga regular en sus lugares de servicio<sup>3</sup>. Su número fluctuó entre los 400 que había hacia 1550-60<sup>4</sup> y los más de 1.000 que se contabilizaban a comienzos del siglo XVII<sup>5</sup>. Una cantidad aparentemente importante, pero que, por su débil organización y mínima eficacia, que se derivaba principalmente de la falta de una remuneración regular, jamás se constituyó en una fuerza poderosa, capaz de derrotar al aguerrido aborigen.

Los funcionarios y pobladores del Reino representaron, en reiteradas oportunidades, que la guerra no podía hacerse en estas condiciones y que, si de verdad se quería acabar con ella, era menester reemplazar a los anteriores por un ejército profesional. Haciéndose eco de estas peticiones, el virrey Luis de Velasco exponía a Felipe II, en 1595, “que el gobernador y otras personas de allí (Chile) me han escrito que padecen grande necesidad y pobreza, porque en la tierra mientras no se asentare no hay entretenimientos con qué poderse sustentar, y sino es el primer socorro que aquí se les da a los que van a servir y alguno de cuando en cuando en ropa, no tienen otro sueldo. Pretenden que V.M. les haga merced de situárselos a algunos para su sustento... (porque), muchos buenos efectos de ello resultarían, porque situándose una modesta cantidad por dos o tres años sería útil y demás cómodo para los vecinos que acudirían de buena gana a las cosas de la guerra...”<sup>6</sup>.

<sup>2</sup> Alvaro Jara, ob. cit., p. 44 y ss.

<sup>3</sup> Alvaro Jara, ob. cit., p. 18.

<sup>4</sup> Informe de Miguel Olavarría, 1594, reproducido por Alvaro Jara, ob. cit., p. 106.

<sup>5</sup> ERRAZURIZ, CRESCENTE, *Seis años de la Historia de Chile* (23 de diciembre de 1598-9 de abril de 1605), tomo II, Imprenta Cervantes, Santiago, 1908, p. 65.

<sup>6</sup> JARA, ALVARO, ob. cit., p. 124.

Es difícil saber si esta campaña hubiera tenido algún éxito de no producirse el alzamiento de 1598. La destrucción de medio Chile, que obligó a abandonar su región más rica y poblada, se convirtió en el argumento decisivo para terminar de convencer a las autoridades peninsulares de que la guerra no podía hacerse con encomenderos y soldados mal pagados, y de la ineludible necesidad de formar un ejército profesional. Así, después de conocerse las primeras noticias de lo ocurrido en Chile, el Consejo de Indias exponía a Felipe III, en consulta de 21 de agosto de 1599, la conveniencia de situar, por sólo tres años, 60.000 ducados en las cajas reales de Lima. Esta suma se destinaría "para la paga" de los 1.000 hombres que a la brevedad se pensaba remitir desde la Península<sup>7</sup>.

La cantidad indicada, por lo menos en un comienzo, fue enviada a Concepción íntegramente en mercaderías. Así, Alonso de Ribera, que fue el primer gobernador que usufructuó de ese auxilio, trajo a Chile una serie de artículos que le permitieron equipar adecuadamente a quienes combatían en la Frontera<sup>8</sup>. Pero no le alcanzó para darles un sueldo, por lo que el socorro en cuestión, si bien representaba una ayuda, estaba lejos de ser una solución de fondo al problema planteado tantas veces desde Chile. Ello movió a los gobernadores —nos referimos a Jerónimo de Quiñónes, Alonso García Ramón y Alonso de Ribera— a insistir en la conveniencia de "situar pagas"<sup>9</sup>, sosteniendo que el poco éxito que se conseguía en la lucha contra el indio se debía, en no poca medida, a que los combatientes carecían de remuneración. Las ciudades del Reino, por su parte, se sumaron a esta campaña, decidiendo enviar a la Corte, en calidad de procurador, al padre Juan Vascones, a la sazón provincial de la orden de San Agustín. El representaría lo que de verdad ocurría en Chile y llevaría, a Felipe III, el sentir de todos los que aquí vivían.

El memorial presentado por aquél, en el que básicamente se pedía financiar un ejército por tres años, fue conocido por la Junta de Guerra en 1602. De su estudio surgió una consulta al soberano con la recomendación de aumentar el situado a 120.000 ducados. Esta ayuda se mantendría sólo por cuatro años, "embiándose... la mitad en ropa y la mitad en dinero, para que de esta manera se les dé a los soldados..."<sup>10</sup>. En virtud de una real cédula de 24 de noviembre de 1602, Felipe III ponía en ejecución la consulta de su organismo asesor. Un par de meses después procedía a sentar las bases del ejército, al disponer que debía estar compuesto por 1.500 plazas pagadas con los 120.000 ducados que había ordenado remitir (por cuatro años) desde el Perú<sup>11</sup>.

<sup>7</sup> Consulta del Consejo de Indias a Felipe III, Madrid, 21 de julio de 1599, en *Manuscritos*, t. 100, doc. 1.597.

<sup>8</sup> Estos artículos eran los siguientes: ruan, paños, bayetas, cuellos, botones, seda, botas, cintas, sombreros de México y de Castilla, hilo, herrajes, clavos, frenos (para jinetes), cueros (de suela), hoces de segar, machetes o hachas, barretas, tijeras de barbero, jabón, tachuelas, sierras grandes, camisas, medias, zapatos, creas, jubones, tafetanes, estribos, papel, libros blancos, candados, barrenas, cajas de México (para los sombreros y zapatos), jerga, frazadas, estuche de barbero y, en fin, instrumentos de cirugía. Todo ello montaba 82.500 ducados, en AGI, Patronato, 228, ramo 5.

<sup>9</sup> La postura de Jerónimo de Quiñónes,

en ERRAZURIZ, CRESCENTE, ob. cit., t. I, p. 117; la de Alonso García Ramón, en AGI, Patronato, 222, ramo 2; y la de Alonso de Ribera en AGI, Patronato, 228, ramo 24.

<sup>10</sup> Consulta de la Junta de Guerra a Felipe III, Valladolid, 16 de marzo de 1602, en AGI, Chile, 4.

<sup>11</sup> Para BARROS ARANA, DIEGO, ob. cit., p. 418, Felipe III dispuso, en la cédula de enero de 1603, la existencia de un ejército integrado por 1.500 plazas y el aumento del situado a 120.000 ducados. Idéntico planteamiento hace Alvaro Jara, ob. cit., p. 129 y ss. La afirmación de los anteriores, sin embargo, no parece exacta, pues Felipe III dobló el situado a 120.000 ducados en una cédula de 24 de septiembre de 1602, y no, como sostienen aquéllos, en la de enero de

Dos cédulas posteriores, en respuesta a nuevas solicitudes dirigidas desde Chile en las que se hacía notar lo exiguo de dicho monto, vinieron a completar la organización dispuesta por la Corona para el ejército del Biobío. Así el monarca, el 4 de septiembre de 1604, aumentó el situado a 140.000 ducados, dejando perfectamente establecido que esa cantidad se mantendría sólo durante tres años<sup>12</sup>. Felipe III, por último, el 5 de diciembre de 1606, mandó que el situado fuera de 212.000 ducados anuales y que el ejército tuviera 2.000 plazas efectivas, señalando, una vez más, que esa suma se remitiría sólo por un tiempo; en este caso por tres años, o sea, hasta 1609<sup>13</sup>.

Quienes se han ocupado del ejército sostienen que las disposiciones anteriores —y sobre todo la real cédula de 1603— tenían como objeto poner en funcionamiento un ejército permanente. Por nuestra parte, nos parece posible afirmar exactamente lo contrario, esto es, que Felipe III jamás persiguió el propósito indicado y que su única intención, al dictar la cédula de 1603 y las siguientes, fue crear un cuerpo profesional por tres o cuatro años. Tal cual se lo habían solicitado desde Chile y Perú, donde nunca nadie planteó la necesidad de establecer un ejército permanente en el Biobío. La convicción generalizada, por todas partes, era que la guerra podía acabarse rápidamente. Incluso Alonso de Ribera, el gobernador con más visión de los problemas militares del país, no dudaba que la guerra duraría unos pocos años. Sólo era cuestión de dictar al ejército con un presupuesto adecuado (que para aquél debía ser de 212.000 ducados) y traer unos 1.000 hombres de la Península. Conseguida la pacificación del territorio, sería suficiente —en opinión de Ribera— mantener unas pocas guarniciones, para no “dejar trescientas leguas de costa de mar y tierra y de tan buenas propiedades vacía de gente y descubierta a los designios que se han cometido de corsarios y piratas...”<sup>14</sup>.

Dados estos antecedentes, Felipe III consideró suficiente crear un ejército por sólo tres años. Transcurrido este plazo, esa fuerza se disolvería o, al menos, se reduciría en forma importante, aliviando de un desembolso alto a las cajas reales de Lima. Ratifica su intención el hecho —no siempre destacado— de que el monarca le fijara un presupuesto (los 212.000 ducados) en el cual no se contemplaban para nada gastos tan fundamentales —y propios de un cuerpo permanente— como las levas, la reposición de armas y otros<sup>15</sup>. Dicha

1603. En virtud de esta disposición, el monarca se limitó a fijar las plazas del ejército, dejando a criterio del virrey los sueldos que ganarían la oficialidad y la tropa. Sobre la cédula de 24 de septiembre de 1602, ver carta del virrey conde de Chinchón a Felipe III, Lima, 26 de mayo de 1635, en *Manuscritos*, tomo 233, doc. 6.152.

<sup>12</sup> JARA, ALVARO, ob. cit., p. 129 y ss.

<sup>13</sup> La real cédula de 5 de diciembre de 1606, en Roberto Oñat y Carlos Roa, ob. cit., p. 69.

<sup>14</sup> Instrucciones de Alonso de Ribera a Domingo de Erazo, procurador de Chile ante el rey, 1601, en *Manuscritos*, tomo 103, doc. 1.659.

<sup>15</sup> El monarca indicaba “que por ahora hayan y me sirvan en el dicho reino de Chile dos mil hombres efectivos, y para la paga de sus sueldos y ventajas he mandado aumentar la dicha situación en cumplimiento de 212 mil ducados cada año, por el tiempo de tres años...”, en real cédula dirigida al

marqués de Montesclaros, Madrid, 5 de diciembre de 1606, en AGI, Chile.

Confirmando que el situado se había establecido básicamente para el pago de sueldos (como por lo demás se manifestaba en la misma cédula antes citada), el gobernador Pedro Porter de Casanate, representando al monarca la necesidad de aumentar dicho auxilio, le exponía lo siguiente: que “si se hace consideración que los 212.000 ducados se situaron para los sueldos de 2.000 plazas efectivas, esta misma (sic) da mayor fuerza a la inteligencia de la falta, pues hoy crece el número y entonces sólo se hizo mención de un tiempo breve para la conclusión de la guerra... Atendió, entonces, esta situación sólo a los sueldos y plazas efectivas que se habían de conservar de causar en las poblaciones para su asistencia; pero no para municiones, armas y bastimentos, ni tampoco para las levas de gente que se habían de conducir en el Perú...”, en carta de Pedro Porter de Casanate al Rey, 1658, en AGI, Chile, 13.

cantidad, en efecto, se pensó puramente para pagar sueldos (que se fijaron por el monarca) y para alimentar a la tropa. Más no tenía sentido, pues el ejército se organizaba para cumplir una breve misión. En ningún caso para que permaneciera indefinidamente en la Frontera.

## 2. La política de Felipe III

El hecho de que el ejército se hubiera creado sólo por tres años obligó a Felipe III, antes de que finalizase la vigencia de su real cédula de 5 de diciembre de 1606, a plantearse qué debía hacer con él. En sus manos estaba conservarlo en la Frontera (con su misma dotación), reducirlo o, simplemente, licenciarlo. No resultaba fácil, sin embargo, tomar una resolución, pues el monarca había recibido informes muy contradictorios sobre Chile. Así en algunos, cuyo autor (o autores) no hemos podido identificar, se sostenía que no se justificaba financiar un ejército en un territorio que tenía tan escasa "reputación"<sup>16</sup>. En otros, en cambio, preparados por el Consejo de Indias o la Junta de Guerra, se afirmaba que Chile era un lugar estratégicamente valioso, que no podía permanecer ni dejarse sin la protección adecuada<sup>17</sup>.

Después de conocer ambas posiciones, con los pros y los contras de cada una de ellas, Felipe III se inclinó decididamente por la primera. Al efecto, tomó una serie de medidas que, sin ninguna duda, apuntaban hacia una sola dirección: debilitar al ejército. Un primer paso fue rechazar las proposiciones en las que sus organismos asesores le recomendaban enviar hombres a Chile. Entre 1606 y 1614 hemos contabilizado cuatro consultas en tal sentido<sup>18</sup>. El monarca, sin embargo, sólo acogió una de ellas, si bien a última hora; cuando los hombres se aprestaban a partir a Concepción, ordenó embarcarlos rumbo a Filipinas<sup>19</sup>.

De más gravedad, si cabe, fue su acción encaminada a disminuir el presupuesto del ejército. A tal efecto sugirió, en 1610, al virrey marqués de Montesclaros, rebajar cuanto más pudiera el situado<sup>20</sup>. Pronto relataremos las consecuencias de este hecho. Años más tarde, Felipe III reiteraba esa intención, al anunciar, después que se conozca "lo que resulta de las cuentas que se están tomando (al ejército)...", otra posible reducción del situado<sup>21</sup>.

Para comprender esta política, nada más alejada de la intención de establecer un ejército permanente, hay que tener presente que la creación de esta fuerza —entre 1603 y 1606— coincide con el momento financiero más delicado que vivió el reinado de Felipe III<sup>22</sup>. Ello, desde luego, hacía mirar con des-

<sup>16</sup> Real Cédula dirigida al virrey marqués de Montesclaros, San Lorenzo, 31 de marzo de 1608, en *Manuscritos*, tomo 272, doc. 7.852.

<sup>17</sup> "Relación del estado en que se haya la Guerra de Chile...", en *Manuscritos*, tomo 273, doc. 8.030.

<sup>18</sup> Después de 1604, último año en que se envió un socorro a Chile (de 1.000 hombres), y hasta 1613, se hicieron, por parte de la Junta de Guerra, las siguientes consultas a Felipe III:

En 1607, se le consultaba enviar 1.000 soldados.

En 1608, se le consultaba enviar 400 soldados.

En 1609, se le consultaba enviar 400 soldados, y

En 1613, se le consultaba enviar 1.000 soldados en *Manuscritos*, t. 273, doc. 8.030.

<sup>19</sup> Consulta de la Junta de Guerra a Felipe III, 21 de julio de 1617, en AGI, Chile, 4.

<sup>20</sup> Real Cédula de 8 de diciembre de 1610, en AGI, Lima, 36.

<sup>21</sup> Real cédula dirigida al virrey Príncipe de Esquilache, Madrid, 16 de abril de 1618, en *Manuscritos*, tomo 289, doc. 8.490.

<sup>22</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO, *Política y Hacienda de Felipe IV*. Editorial de Derecho Financiero, Madrid, 1960, p. 6.

confianza cualquier nuevo gasto que gravara las entradas (ya muy menguadas) de la Corona y, sobre todo, si procedía de un mundo al que no pocos calificaban como de poca "reputación". No enviar hombres a Chile o procurar rebajar el monto del situado, en suma, no eran sino medidas orientadas a ahorrar y a evitar desembolsos que no se consideraban de primera importancia. Así y todo, no nos parece que ésta sea la única razón que explique la política que comentamos. En otras épocas, como las de Carlos I o Felipe II, el discutible mérito estratégico de un territorio no hubiera sido causal suficiente para dejarlo poco menos que desguarnecido. Bastaba que fuera un lugar del Imperio para que se estimase necesario defenderlo, entendiéndose, claro está, que los Austrias no le asignaron igual importancia ni protegieron de la misma forma a todos los puntos de sus dominios.

Felipe III, en cambio, convencido de que las acciones de fuerza, además de imponer grandes sacrificios económicos, no significaban gran cosa, no mantuvo el mismo celo militar de sus antecesores. A su juicio, eran suficientes "algunas pequeñas acciones defensivas y alguna demostración ocasional de fuerza..." para conservar incólume el prestigio y el poder del Imperio<sup>23</sup>. En este clima, agravado por la indolencia del monarca y la despreocupación de su favorito, el Duque de Lerma, por los asuntos públicos<sup>24</sup>, es difícil que encontrara acogida o buen ambiente el ejército de un mundo marginal. De ahí las disposiciones en su contra, que tanto contribuyeron a su crónica debilidad a lo largo de todo el siglo XVII.

Esas medidas, con todo, poseen una particularidad que no puede dejarse pasar. Casi todas ellas se dictan con carácter de sugerencia o proposición. Piénsese, por ejemplo, en las reales cédulas del soberano sobre la guerra defensiva, el situado o el mismo ejército. En todas ellas se dejaba al virrey la resolución definitiva sobre el punto, lo que transformó a dicho funcionario, en la práctica, en una figura de gran influencia en la vida militar chilena. Tan cierto es lo que afirmamos, que fue el virrey marqués de Montesclaros quien implantó la guerra defensiva y ordenó reducir el situado, correspondiéndole decidir (y sus sucesores también), después que cesaron las disposiciones del monarca sobre el particular, si correspondía seguir remitiendo ese socorro a Concepción.

¿A qué se debe —cabe preguntarse— que cuestiones de tanta envergadura se dejen en manos de los virreyes? ¿Puede pensarse que es pura indolencia administrativa? Una real cédula de 1608, en la que Felipe III proponía reducir el Ejército a 1.400 hombres, nos ofrece algunos elementos para comprender esta forma de gobernar<sup>25</sup>. Esa disposición, en lo fundamental, ofrecía una solución, pero dejando libertad suficiente al virrey para que resolviera finalmente sobre el asunto. Con ello el monarca reconocía que dicho funcionario, por "tener las cosas más cerca", estaba en mejores condiciones para legislar que él. Más en contacto con la realidad, en suma, que un rey que vivía a miles de kilómetros de ella y que estaba asesorado por funcionarios que no siempre tenían un buen conocimiento del mundo americano. Conviene recordar al respecto que los miembros del Consejo de Indias, la Junta de Guerra o el Consejo de Estado<sup>26</sup>, al intentar ofrecer soluciones sobre los problemas de las Indias,

<sup>23</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO, ob. cit., pp. 3 y 4.

<sup>24</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO, ob. cit., p. 4.

<sup>25</sup> Real cédula de 31 de marzo de 1608, en AGI, Chile, 166.

<sup>26</sup> Sobre la participación del Consejo de Estado en los asuntos de las Indias, ver VARGAS CARIOLA, JUAN EDUARDO, *El Ejército de Chile en el siglo XVII*. Tesis doctoral (inédita), Sevilla, 1981, pp. 47-50.

se encontraban casi siempre con un mare magnum de informes contradictorios, que hacían sumamente difícil saber a ciencia cierta lo que convenía proponer. ¿Qué hacía, por ejemplo, un funcionario al que se le indicaba, por parte de algunos eclesiásticos, que la guerra de Arauco era un conflicto artificial si, al mismo tiempo, el veedor del ejército, sus más altos oficiales, el tesorero y el contador de las cajas reales de Concepción, su cabildo y, en fin, el mismo gobernador representaban, también con argumentos de peso, exactamente lo contrario? En estas circunstancias, lo mejor (como sistema de gobierno) era traspasar a las autoridades indianas las atribuciones del caso para hacer frente a un determinado problema. Ellas sabrían qué hacer o cómo proceder.

Este estilo de gobernar —practicado por Felipe III para resolver los asuntos militares chilenos— constituiría una prueba más de que en las Indias, tal como lo expuso Rafael Altamira en su oportunidad<sup>27</sup>, existió una efectiva autonomía y descentralización legislativa. Aun así, el monarca parece no haber perdido las riendas de las cosas de América, su influencia, en suma, en cualquier tipo de materias. El ejército de Chile es un buen ejemplo de lo que afirmamos. Recuérdese que fue Felipe III quien diseñó la política con respecto a este cuerpo, estableciéndolo por breve tiempo en 1603, procurando luego debilitarlo y, en fin, dando mano a los virreyes para que decidieran la suerte del situado. En buena medida estos últimos, como lo veremos a continuación, se limitaron a poner en práctica lo que se les insinuaba, adecuándolo no pocas veces a los intereses locales, pero sin entrar a elaborar algo diametralmente diferente a lo que les proponía el soberano.

### 3. La postura de los virreyes

La influencia de los virreyes en el ejército se dejó sentir tan pronto como se extinguió la vigencia de la real cédula de 5 de diciembre de 1606. Como esta disposición sólo autorizaba remitir el situado durante tres años, el virrey marqués de Montesclaros debió resolver, en 1610, si correspondía seguir mandando los 212.000 ducados anuales a Concepción. Después de no pocas vacilaciones, derivadas de su mala opinión de la guerra de Arauco, el virrey optó por mantener ese auxilio, indicando que no “podía excusar (ese) socorro dejando aquel ejército en el riesgo que podía estar para todos los intentos si se hallase sin pagas y con las armas en la mano...”<sup>28</sup>. Como se ve, no eran consideraciones de tipo estratégico las que movían a Montesclaros. Ni tampoco de carácter económico, en el sentido de que desproteger a Chile haría peligrar el abastecimiento peruano. Lo que sí le hacía fuerza, al punto de actuar como lo hizo, era el peligro de un motín, que perfectamente podía producirse en caso de que la tropa fuera dejada sin sus pagas. Una rebelión de la soldadesca, en un mundo marginal del Imperio, era vista por las autoridades como algo tan peligroso o más que un ataque de los indios o una eventual incursión de piratas o corsarios.

El marqués de Montesclaros, en todo caso, no necesitó tomar nuevas resoluciones sobre el situado. Ello porque Felipe III, en 1610, ordenó mandarlo por

<sup>27</sup> ALTAMIRA, RAFAEL, *Autonomía y descentralización legislativa en el régimen colonial español. Legislación metropolitana y legislación propiamente indiana (siglos XVI a XVIII)*. Editora Limitada, Coimbra, 1945, pp. 39 y ss. Citado por Mario Góngora.

*El Estado en el Derecho Indiano*. Editorial Universitaria, Santiago, 1951, pp. 246 y 252.

<sup>28</sup> Carta del virrey marqués de Montesclaros a Felipe III, Lima, 31 de marzo de 1610, en AGI, Lima, 35.

cuatro años más, con la recomendación, eso sí, de que hiciera todo lo posible por reducir el desembolso que esa ayuda significaba para las cajas reales de Lima<sup>29</sup>. Esta sugerencia, unida al convencimiento que tenía el virrey de que la guerra era un conflicto que los militares avivaban con el propósito de coger indios que posteriormente vendían como esclavos en Concepción, fue suficiente para impulsarlo a iniciar una política muy contraria al ejército. Similar o muy parecida a la practicada —y sugerida— por Felipe III desde la Península. En este sentido, lo primero que hizo fue ordenar reducir considerablemente los auxilios de hombres para esa fuerza (recuérdese que también se negaban desde España). Justificando esta medida, el virrey escribía al monarca indicándole haber dispuesto “templar los socorros (de hombres), para que ni la cantidad causase riesgo ni la sobra ocasionase aliento de continuar la empresa por medios de sangre y rigor...”<sup>30</sup>. Los resultados no se hicieron esperar. En pocos años el ejército quedó reducido a sólo 1.250 hombres, después de haber tenido casi el doble a comienzos del siglo XVII<sup>31</sup>.

De más repercusión, si cabe, fue su determinación de comenzar a descontar del situado una serie de gastos que hasta entonces corrían por cuenta de las cajas reales de Lima. Entre éstos pueden mencionarse el costo que importaba la recluta anual de soldados que se hacía en Perú o Ecuador (nunca muchos, según el criterio del virrey), o el valor que importaba el flete de dos barcos para conducirlos a Chile junto con las mercaderías y el dinero del situado. Al dar cuenta de este hecho, que siempre fue protestado desde Chile, el marqués de Montesclaros explicaba que “con disimulación” había empezado a “morder del situado todo aquello que se ha menester para otras costas que V.M. hace hasta aquí de su Real Hacienda...”<sup>32</sup>. Esta alteración a lo claramente dispuesto en la real cédula de 1606 supuso, entre otras cosas, que el situado disminuyera en cerca de un 20%, constituyéndose, muy pronto, en una de las causas que originaron el desajuste financiero que afectó al ejército a lo largo del siglo XVII<sup>33</sup>.

El virrey marqués de Montesclaros, en suma, había dejado al ejército con menos hombres y con un presupuesto que era casi una quinta parte menos que el fijado por Felipe III en 1606. Por si fuera poco, había ordenado implantar la guerra defensiva, con lo cual dicha fuerza quedó obligada (en teoría, claro está) a permanecer prácticamente inmovilizada en la Frontera. Encontrándose el ejército en estas condiciones (deplorables, por decir lo menos), le tocó asumir al Príncipe de Esquilache el gobierno del virreinato peruano. De inmediato debió resolver qué correspondía hacer con el situado. La real cédula de 1610, que autorizaba remitirlo por cuatro años (hasta 1615), había expirado, sin que Felipe III se hubiera pronunciado al respecto.

Como el asunto era complejo, el virrey estimó oportuno convocar a un Acuerdo de Hacienda. De esta forma, cualquier decisión que adoptara quedaría avalada por el peso y la opinión de los funcionarios de más categoría que servían en Lima. Reunido este organismo, el 2 de mayo de 1616, el Príncipe de Esquilache hizo notar que “estaban en más aprieto que nunca las causas de la guerra... y las demás que movieron a su Mag. a mandar se les enviase el dicho socorro; y así entretanto que se sirve declarar su real voluntad, parece

<sup>29</sup> Real Cédula de 8 de diciembre de 1610, en AGI, Lima, 36.

<sup>30</sup> Carta del virrey marqués de Montesclaros a Felipe III, El Callao, 30 de abril de 1615, en AGI, Lima, 36.

<sup>31</sup> VARGAS CARIOLA, JUAN EDUARDO, ob. cit., p. 190.

<sup>32</sup> Carta del virrey marqués de Montesclaros a Felipe III, El Callao, 8 de marzo de 1616, en AGI, Lima 36.

<sup>33</sup> VARGAS CARIOLA, JUAN EDUARDO, ob. cit., pp. 264-286.



necesario y forzoso el continuarle, pues si se dejase de hacer podría resultar los daños e inconvenientes que se pueden considerar..."<sup>34</sup>. Ninguno de los asistentes al Acuerdo expuso reparos a este planteamiento, sobre todo después de saber, por boca del Príncipe de Esquilache, que Felipe III mandaba ocho compañías (que jamás llegaron, pues, según indicamos, las remitió finalmente a Filipinas) para reforzar al ejército<sup>35</sup>. A primera vista, ello era un síntoma inequívoco de que la guerra continuaba siendo una real amenaza y que, por lo mismo, constituía una imprudencia —que muy cara podía costar al virrey— dejar sin financiamiento a dicha fuerza.

Un año más tarde, el virrey representaba al monarca que el situado era "un gasto forzoso y que no podía parar"<sup>36</sup>, seguramente con la intención de justificar el hecho de haber seguido enviando ese auxilio a Concepción. ¿Por qué el virrey se jugó por esta posibilidad? ¿Qué lo había hecho variar el criterio impuesto por su antecesor? ¿Existían amenazas extranjeras? ¿Había alcanzado la guerra proporciones tan grandes como para justificar que el situado fuera considerado como un gasto "que no podía parar"? Sin descartar que lo estratégico-militar pudo pesar en la decisión del virrey, hay que tener en cuenta asimismo, para no presentar el problema de manera unilateral, la posible influencia que ejercieron en su ánimo una serie de beneficios que se percibían en el Perú por el hecho de sostener un ejército en el Biobío.

Expliquemos brevemente la afirmación que acabamos de hacer. Sabido es que el abastecimiento peruano, de artículos tan esenciales como el sebo o los cordobanes, provenía, en parte, de la región central de Chile. Esta, sin la barrera militar del Biobío (a pesar de la reconocida debilidad del ejército), hubiera quedado a merced de los indios no pacificados, los cuales, con sus incursiones, habrían impedido la explotación de las estancias que allí se trabajaban. A lo anterior hay que agregar lo siguiente: el situado fue un socorro que se remitió en dinero (1/3) y mercaderías (2/3). Estas últimas eran compradas, en operaciones a crédito, a los mercaderes de Lima<sup>37</sup>, para los cuales el abastecimiento del ejército, aunque no era su principal especulación, constituía un negocio con cierto atractivo, que procuraron conservar haciendo uso de sus no pocas influencias. Para un virrey no resultaba fácil aislarse de estas últimas, si bien reconocemos que las posibles presiones de los comerciantes a fin de que no se cortara el situado es un asunto no estudiado y sobre el cual, por lo mismo, no cabe más que hacer conjeturas.

Los artesanos de Lima (no todos, desde luego) también obtenían utilidades del situado. Inferiores a las que alcanzaban los anteriores, claro está, pero significativas para todos aquellos grupos (armeros, sombrereros y otros) a quienes se les adquirían sus artículos con el fin de enviarlos a Concepción<sup>38</sup>. La conducción de ese auxilio, por otra parte, suponía un buen negocio para algunos armadores de El Callao. Con ellos se contrataba un asiento (normalmente por cinco años), en virtud del cual se obligaban a trasladar a Concepción el situado y la tropa que se levaba en Perú y Ecuador<sup>39</sup>. En cuanto a esta última, conviene recordar que estaba integrada, en su inmensa mayoría, por "vagamundos" y "desterrados". Para las autoridades del virreinato —sobre todo de ciudades como Lima, Quito, Cuzco, Potosí y otras— constituía un verdadero

<sup>34</sup> Acuerdo de Hacienda de 2 de mayo de 1616, en *Manuscritos*, tomo 231, doc. 6.057.

<sup>35</sup> *Ibidem*.

<sup>36</sup> Carta del virrey Príncipe de Esquilache a Felipe III, Los Reyes, 6 de abril de 1617, en AGI, Lima, 37.

<sup>37</sup> VARGAS CARIOLA, JUAN EDUARDO, *ob. cit.*, pp. 287 y ss.

<sup>38</sup> *Ibidem*.

<sup>39</sup> VARGAS CARIOLA, JUAN EDUARDO, *ob. cit.*, pp. 277 y 278.

objetivo de gobierno remitirlos a la Frontera, pues de esta forma libraban a los centros más poblados de un elemento humano que, por su estilo de vida, representaba un verdadero peligro para el orden establecido<sup>40</sup>.

Las ventajas que para Perú suponía la mantención de un ejército en el Biobío —que iban desde las puramente militares hasta las económicas y de orden público (“descargar” a las ciudades de hombres indeseables)— sirven para explicar la política del Príncipe de Esquilache con respecto al ejército y, sobre todo, su pronunciamiento de que el situado debía ser “un gasto forzoso... que no podía parar...”<sup>41</sup>. Su postura permitió que dicha fuerza asegurase su existencia hasta el fin de su gobierno, sin que por ello perdiera la precariedad en que Felipe III la mantuvo durante todo su reinado.

#### 4. Felipe IV y la consolidación del ejército

El marqués de Guadalcazar, al asumir el gobierno del virreinato, se topó con el mismo problema vivido por su antecesor con respecto al situado. Faltaban disposiciones claras del monarca sobre esta ayuda, y las que existían, si bien otorgaban facultades a los virreyes para actuar con bastante libertad, no eran suficientemente explícitas como para impedir los temores de un funcionario recién llegado a su cargo. Todo ello aconsejaba convocar a un Acuerdo de Hacienda. Allí se ventilarían los antecedentes del caso y se estudiaría lo que convenía hacer. En la reunión que tuvo lugar el 31 de agosto de 1622, el virrey hizo presente que el monarca “por... cédulas y capítulos de cartas, parecía que daba mano a los virreyes para proveer lo que más conviene...” sobre el situado. Y que, a su juicio, no procedía cortar ese auxilio, pues “las cosas del (Chile) estaban... en menos buen estado que solían...”<sup>42</sup>.

Su postura, sin embargo, fue criticada por uno de los miembros del Acuerdo. El licenciado Juan Enríquez, en efecto, a la sazón fiscal de la real audiencia de Lima, consideraba que “la mayor guerra de Chile y el mayor enemigo que el rey tenía, era el situado y su mala distribución...”<sup>43</sup>. Esto no era todo según el fiscal, porque “habiéndose enviado a Juan Bautista de Ureta para que tomase las cuentas y las enviase, más de cinco o seis años..., no se han enviado, y después, habiéndose dado comisión a un Juan de la Guardia para que hiciese un tanteo, teniéndolo hecho y estando embarcado, lo desembarcaron y prendieron...”<sup>44</sup>. De todo ello desprendía el fiscal que quienes más se favorecían con estos malos manejos eran el gobernador y los oficiales del ejército<sup>45</sup>, quizás por lo mismo los más interesados en que el situado se siguiera remitiendo a Concepción.

Ciertas o no, el hecho es que las palabras del fiscal no encontraron mayor acogida en el resto de los asistentes al Acuerdo. Todos ellos, en efecto, apoyaron la postura del virrey y coincidieron en la necesidad de mantener el situado<sup>46</sup>. Aunque el marqués de Guadalcazar creía contar con las atribuciones del caso para decidir la suerte de dicho socorro —como por lo demás él mismo lo planteaba en el Acuerdo de Hacienda de 1622—, estimó oportuno solicitar a Felipe IV un pronunciamiento definitivo sobre este asunto. De esta forma se

<sup>40</sup> VARGAS CARIOLA, JUAN EDUARDO, ob. cit., pp. 142 y ss.

<sup>41</sup> Carta del virrey Príncipe de Esquilache a Felipe III, Los Reyes, 6 de abril de 1617, en AGI, Lima, 37.

<sup>42</sup> Acuerdo de Hacienda de 31 de agos-

to de 1622, en *Manuscritos*, tomo 233, doc. 6.135.

<sup>43</sup> *Ibidem*.

<sup>44</sup> *Ibidem*.

<sup>45</sup> *Ibidem*.

<sup>46</sup> *Ibidem*.

despejarían las dudas y dificultades que se presentaban —en palabras del virrey— “cada vez que se llega a tratar de esto... (En estas ocasiones), se echa de menos el no haber resoluciones fijas en materia tan importante, y entiendo que las haya en el modo de la guerra y particularmente en la cantidad que para ella se ha de dar...”<sup>47</sup>.

Un año después Felipe IV respondía al virrey. Al efecto dictaba una real cédula en virtud de la cual, además de autorizar la guerra ofensiva y legalizar nuevamente la esclavitud indígena, facultaba al marqués de Guadalcazar para que “por el tiempo que pareciese, fuese continuado el situado de los doscientos doce mil ducados... como que tenía la cosa más cerca...”<sup>48</sup>. En este sentido, el monarca no modificaba el principio de gobierno de su antecesor, que, como se recordará, consistía en dar “mano” a los virreyes en aquellos asuntos que se estimaba difícil resolver desde la Corte. Pero, al permitir la guerra ofensiva y legalizar la esclavitud, cambiaba en ciento ochenta grados la política implantada por Felipe III.

Es cierto que Felipe IV, al introducir una variación de tal entidad, daba curso a las continuas peticiones de sus funcionarios indianos, por entonces —muy especialmente los de Chile— enemigos declarados de la guerra defensiva. Así, el gobernador Pedro Osorez de Ulloa, interpretando con fidelidad a los sectores más influyentes del Reino, no vacilaba en calificar dicho sistema como un perfecto fracaso, que no había permitido ningún avance importante en la lucha contra el indio. Lo más grave de todo había sido que los soldados, con ese plan, se encontraban “acorrallados, olvidados de la milicia y sin obediencia ninguna. Está perdida la reputación de nuestra gente —añadía el gobernador— y era presunción cierta de los que aquí habitaban y sabían de esas materias que si el río Biobío no lo hubiera estorbado con mayor avenida que otros años, hubieran intentado (los indios) ... asolar esta ciudad (Concepción) y sus términos, con que lo demás fuera fácil...”<sup>49</sup>. El marqués de Guadalcazar, por su parte, coincidía en lo fundamental con el razonamiento anterior<sup>50</sup>, constituyendo su crítica a la guerra defensiva un verdadero hito en el proceso que describimos. Era la primera vez, en efecto, que una autoridad de su rango censuraba aquel sistema y proponía, en su reemplazo, el reinicio de la actividad bélica.

Si bien es cierto que los informes de los anteriores —a los que se agregan los enviados por los vecinos del Reino— influyeron en el monarca hasta inclinarlo a una política diametralmente opuesta a la de su antecesor, no es menos que también pesó el clima propicio que encontraron las soluciones de fuerza durante su reinado. Muy brevemente vale la pena recordar que Felipe IV y Olivares, en su afán por mantener “la supremacía y los intereses de España, no titubearon en involucrar a Castilla en innumerables y desastrosas guerras...”<sup>51</sup>. Sólo así podría revivirse la gloriosa tradición imperial española,

<sup>47</sup> Carta del virrey marqués de Guadalcazar a Felipe IV, Los Reyes, 30 de abril de 1624, en AGI, Lima, 40.

<sup>48</sup> La real cédula en *Manuscritos*, t. 233, doc. 6.142.

<sup>49</sup> ENCINA, FRANCISCO ANTONIO, *Historia de Chile*, t. III, Edit. Nascimento, Santiago, 1954, p. 146.

<sup>50</sup> Mención a la postura del virrey, en consulta de la Junta de Guerra a Felipe IV, Madrid, 9 de noviembre de 1642, en *Manuscritos*, tomo 268, doc. 7.645.

<sup>51</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO, *Los caudales de Indias y la política exterior*

*de Felipe IV*, en Anuario de Estudios Americanos, t. XIII, Sevilla, 1956, p. 3. Sobre el mismo punto, Antonio Domínguez Ortiz, ob. cit., p. 9 y ss.; John Elliot, *La España Imperial, 1469-1716*. Editorial Vicens-Vives, Barcelona, 1973, p. 354; y John Elliot y José F. de la Peña, *Memoriales y cartas del Conde Duque de Olivares*, tomo I, Ediciones Alfaguara S.A., Madrid, 1980, pp. XLI y XLII.

Lamentablemente no hemos podido consultar el tomo XXV de la Historia de España, el más reciente y completo estudio sobre el reinado de Felipe IV.

gestada durante el siglo XVI y que tanto habían debilitado, con su pacifismo, Felipe III y el Duque de Lerma, principal valido de aquél<sup>52</sup>.

El hecho de que Felipe IV viera la guerra como una herramienta necesaria e indispensable (aunque dolorosa y que imponía inmensos sacrificios económicos) para proteger sus dominios, explica el rumbo que le imprimió al problema de Arauco, sepultando el sistema anterior y ordenando recomenzar la actividad bélica en la Frontera. Esta política exigía, como punto de partida, darle al ejército una cierta estabilidad. En otras palabras, acabar con la precariedad en que lo había mantenido Felipe III durante todo su reinado.

Una de las primeras expresiones del buen ambiente que ahora encontraba en la Corte el ejército, se manifestó a raíz de una proposición formulada por el marqués de Guadalcazar. En ella, junto con plantear la conveniencia de reimplantar la guerra ofensiva, sostenía la necesidad de que el ejército fuera reformado (o sea, disminuido en sus plazas) y el situado reducido. El monarca, de inmediato, rechazó estas dos últimas recomendaciones, indicando que ello "contradecía la razón, buen gobierno y disciplina militar; suponiendo que si en tiempo de la guerra defensiva, en que las armas estaban ociosas, se sustentaban 1.500 plazas efectivas y se proveían 212.000 ducados..., estoy en que más será necesario en la guerra ofensiva... y que se trata de proveer remedio tan eficaz que de una vez se acabe..."<sup>53</sup>.

Todo ello lo ordenaba Felipe IV en su real cédula de 13 de abril de 1625, disponiendo, además, que fuera el virrey quien decidiera lo concerniente al situado, esto es, por cuánto tiempo convenía mantenerlo. Provisto de esta facultad, que no hacía otra cosa que reiterar las atribuciones de los virreyes con respecto a dicho auxilio, el marqués de Guadalcazar resolvió convocar a un Acuerdo de Hacienda en 1626. Allí expuso su punto de vista, acordándose, por la unanimidad de sus miembros, mandar los 212.000 ducados "por otros quatro años más..."<sup>54</sup>. Esta decisión aseguraba al ejército su financiamiento —o su existencia, que es lo mismo— hasta 1630.

Expirado este plazo, el Tribunal de Cuentas y los oficiales reales de Lima pusieron reparos para que se continuara enviando el situado<sup>55</sup>. Ante esto, el conde de Chinchón, que se desempeñaba desde hacía poco tiempo como virrey, solicitó al soberano, al igual como lo había hecho su antecesor, un pronunciamiento sobre el punto<sup>56</sup>. Como que ningún virrey se atrevía a obrar sobre la base de disposiciones dirigidas a sus predecesores y prefería, por lo mismo, que se le indicara desde la Península la línea que convenía seguir. La contestación de Felipe IV era terminante: el ejército debía seguir siendo auxiliado. Concretamente ordenaba al virrey "acudir al dicho gobernador (Francisco Laso de la Vega) con el dicho situado, enviándolo cada año enteramente..."<sup>57</sup>. Era la primera vez que no se le fijaba un plazo al ejército, en el entendido de que, en tanto no se consiguiera la pacificación del Reino, el situado debía mantenerse, aun cuando ello significara un considerable desembolso para las cajas reales de Lima.

<sup>52</sup> ELLIOT, JOHN, ob. cit., p. 353.

<sup>53</sup> Real cédula dirigida al virrey marqués de Guadalcazar, Aranjuez, 13 de abril de 1625, en *Manuscritos*, tomo 272, doc. 7.894.

<sup>54</sup> Acuerdo de Hacienda de 7 de julio de 1626, en *Manuscritos*, tomo 233, doc. 6.142.

<sup>55</sup> Carta de Francisco Villaseñor y Acuña, veedor del ejército, a Felipe IV, 1631, en AGI, Chile, 10.

<sup>56</sup> Carta del virrey conde de Chinchón a Felipe IV, Lima, 25 de mayo de 1629, en AGI, Chile, 42.

<sup>57</sup> Real cédula dirigida al virrey conde de Chinchón, Madrid, 15 de octubre de 1631, en *Manuscritos*, tomo 272, doc. 7.915.

En un comienzo, el conde Chinchón se manifestó absolutamente de acuerdo con el monarca, pues consideraba que la "guerra de Chile era algo perenne y... (que) necesitaba de continua asistencia..."<sup>58</sup>. Su argumentación era muy simple y casi no dejaba lugar a dudas. Si se pretendía "conservar la religión donde se plantó..., valerse de los tributos (de los indios que fueran reducidos)... (y mantener) aquella provincia (Chile) que se tiene por fértil y abundante, y en que se benefician géneros muy necesarios para la provisión de éstas del Perú...", era indispensable que el ejército permaneciera acantonado en la Frontera<sup>59</sup>.

Sorprendentemente el conde de Chinchón, tan sólo un año después, se refería de muy distinta manera al problema de Arauco, empleando casi los mismos términos usados veinte años antes por el marqués de Montesclaros. Así, respondiendo a una consulta de Felipe IV en la cual se le pedía su opinión acerca de una solicitud formulada desde Chile para doblar el situado (por sólo cuatro o cinco años), afirmaba que "aquella tierra (no era) de la importancia que se presupone, sino de muchísimo menos, por frutos y número de naturales...". Concluía su informe sosteniendo que "cada real que a V.M. se le gasta en las Indias, y particularmente donde no es muy forzoso (le haría) falta... para cosas de tanta mayor importancia y reputación..."<sup>60</sup>. Poco tiempo después, el virrey reiteraba este punto de vista. Al respecto apuntaba la necesidad de "examinar con atención la puntualidad de las relaciones de aquel Reino (Chile); porque juzgo que no las ajustan tanto como era menester, y que todos los que en él asisten ponen su principal designio en querer dar a entender que a de ser de gran importancia después de pacificado, alargándose en eso más de lo que debían, para mover a que se les socorra con dinero, de que nadie hay que deje de participar o en su distribución, o pagas, o mejor venta de sus frutos, sin ninguna consideración del trabajo que nos cuesta juntarle en el Perú y de la falta que a V.M. le hace para efectos de... mayor preservación, utilidad y reputación..."<sup>61</sup>.

La contradictoria posición del conde de Chinchón —de apoyo al situado, en un comienzo, y de dura crítica a esta ayuda poco tiempo después—, tal vez pueda entenderse si se tiene presente que el principal objetivo de un virrey, por encima de cualquier otro, era remitir la mayor cantidad posible de dinero a la Península. De ahí su preocupación por fiscalizar, incrementar las entradas y, en fin, evitar cualquier gasto que no fuera indispensable. Sólo así alcanzarían tal propósito y el monarca podría, con lo que desde aquí llegaba, sostener "efectos de mayor preservación, utilidad y reputación..."<sup>62</sup>. Estos últimos no eran otros que los intereses europeos de la Corona, los cuales acapararon (por decirlo así) el gran esfuerzo político, militar y económico de los Austrias.

Los virreyes —y otros altos funcionarios— se formaban en este ambiente. Una vez en sus cargos recibían instrucciones en aquel sentido<sup>63</sup>, siendo explicable, por lo mismo, que miraran con desconfianza —y hasta con temor— cualquier nuevo desembolso. Doblar el situado (a casi 600.000 pesos), o fortificar Valdivia,

<sup>58</sup> Carta del virrey conde de Chinchón a Felipe IV, Los Reyes, 7 de abril de 1630, en AGI, Lima, 43.

<sup>59</sup> Carta del virrey conde de Chinchón a Felipe IV, 29 de abril de 1634, en AGI, Lima, 43.

<sup>60</sup> Carta del virrey conde de Chinchón

a Felipe IV, Lima, 26 de mayo de 1635, en *Manuscritos*, t. 233, doc. 6.152.

<sup>61</sup> Carta del virrey conde de Chinchón a Felipe IV, Lima 18 de abril de 1636, en *Manuscritos*, tomo 233, doc. 6.154.

<sup>62</sup> *Ibidem*.

<sup>63</sup> DOMINGUEZ ORTIZ, ANTONIO, *Los caudales...*, p. 326.

por muy necesario que fuera, disminuiría las remesas anuales, colocando al virrey en una difícil situación ante sus superiores (de quienes dependía su carrera).

Los antecedentes esbozados, tal vez expliquen la contradictoria postura del conde de Chinchón con respecto al situado y que, al poco tiempo, haya pedido revisar la política seguida hasta entonces con ese auxilio. Pero el virrey, en su afán de evitar desembolsos, fue más lejos aún. Así, no vaciló en oponerse a la fortificación de Valdivia, argumentando que esta obra iba a "meter a Vuestra Magestad en nuevos empeños..."<sup>64</sup>. Su recomendación, de tomarse en cuenta, habría significado dejar a Chile muy desprotegido, casi a merced de los indios o de potencias extranjeras deseosas de instalarse en su territorio, con todas las consecuencias que ello podía acarrear para el Perú.

La política del virrey, sin embargo, no encontró mayor acogida en Felipe IV. Las Indias, para el monarca, aun cuando carecieran de la significación de Europa, no podían quedar indefensas. Y Chile tampoco. Todos eran puntos del Imperio, que por lo mismo era menester defender. Así al menos puede desprenderse de su política con respecto al ejército del Biobío. Recuértese, en primer término, que rechazó la propuesta del marqués de Guadalcazar encaminada a reformar a ese cuerpo y a reducir su presupuesto. Simultáneamente, autorizó la guerra ofensiva y legalizó la esclavitud, dando satisfacción así a las reiteradas peticiones que se le formularon desde Chile. Poco tiempo después ordenó, al conde Chinchón, remitir el situado mientras esta ayuda se considerase necesaria, sin fijarle un plazo, como había sido la norma implantada por Felipe III. Ahora, por último, ante las sugerencias del virrey, reiteraba la conveniencia de fortificar Valdivia<sup>65</sup>. En cuanto al ejército, su postura permanecía invariable: en tanto persistiera la guerra debía seguir siendo financiado desde Perú<sup>66</sup>.

Si los altos funcionarios peruanos se mostraron renuentes a seguir gastando en Chile, hubo otros sectores de la sociedad peruana y chilena, particularmente interesados en que ocurriera exactamente lo contrario. Ya esbozamos las razones por las cuales la guerra de Arauco, para algunos círculos limeños, era un lucrativo negocio. En Chile pasaba otro tanto, si bien aquí, por la pobreza del país los beneficios que reportaba el situado eran de más entidad que los que se percibían en el Perú. Veamos por qué. En Chile, la finalización del conflicto habría supuesto, en primer lugar, la suspensión de todo o buena parte del situado, con lo cual la Frontera, de inmediato, se habría despoblado. Al respecto, no hay que olvidar que sus vecinos, bien de Concepción o Chillán, obtenían sus principales entradas (siempre muy bajas, por lo demás), de ventas al ejército. En caso de licenciarse (o reducirse considerablemente) este cuerpo, dichos negocios, obviamente, no hubieran podido efectuarse<sup>67</sup>. A su vez, ello habría afectado a los estancieros de la región central del país, uno de cuyos negocios —aclaremos

<sup>64</sup> MUZQUIZ DE MIGUEL, JOSE LUIS, *El conde de Chinchón, virrey del Perú*, Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, Madrid, 1945, pp. 197-199.

<sup>65</sup> *Ibidem*.

<sup>66</sup> Real cédula de 15 de noviembre de 1634, en Manuscritos, tomo 272, doc. 7.918. La política de Felipe IV con respecto a las Indias nos parece un asunto no estudiado. El Conde Duque de Olivares, en su *Gran Memorial* (o instrucción secreta dada al rey en 1624), anuncia un "papel" (en el) que trataría del gobierno de las Indias. Este,

según todos los indicios, se perdió o nunca llegó a escribirse, en John Elliot y José F. de la Peña, ob. cit., pp. 38 y 39. En todo caso, nuestro punto de vista se confirmaría por el hecho que Felipe IV —en un resumen del estado de su Monarquía, escrito a los seis años de asumir como rey— destaque su preocupación por las Indias (se han "prevenido socorros para ella"), muy debilitadas por la acción de su antecesor, en John Elliot y José F. de la Peña, ob. cit., pp. 237 y 246.

<sup>67</sup> VARGAS CARIOLA, JUAN EDUARDO, ob. cit., pp. 389 y ss.

que no el más importante— era, precisamente, colocar sus productos (trigo, cáñamo, animales y otros) en el mercado militar de Concepción<sup>68</sup>.

Desde otra perspectiva, la guerra fue siempre uno de los grandes argumentos empleados por los chilenos para justificar, ante el monarca, una serie de importantes privilegios de que gozaba el Reino desde fines del siglo XVI. En 1594, en efecto, se había exonerado a Chile del pago de almojarifazgo (por algunos productos que se exportaban al Perú) y de alcabala. En 1636, cuando se impuso a los vasallos el servicio de Unión de Armas, el virrey del Perú —el antes mencionado conde de Chinchón— ordenó al gobernador de Chile que cobrara el derecho de alcabala, que aumentara el almojarifazgo a los productos que lo pagaban y, en fin, que lo impusiera a aquellos que estaban hasta entonces exentos<sup>69</sup>. El Cabildo de Santiago, para oponerse a las medidas del virrey, sostenía que Chile era “una tierra de guerra, y (que) la mayor parte de sus vecinos eran fronterizos que estaban expuestos a dejar sus casas y haciendas y a tomar las armas para acudir a la defensa de ellas, como lo habían hecho desde la conquista hasta el establecimiento del situado . . .”<sup>70</sup>. La “guerra, la pobreza y la muerte” —concluía el Cabildo—, que habían sido las causas que impulsaron a Felipe II a exonerar a los pobladores del pago de la alcabala y el almojarifazgo, estaban hoy día, en 1636, “más vivas” que nunca<sup>71</sup>.

Por lo rápidamente expuesto, parece posible suponer que a los chilenos no les convenía que la guerra se terminara<sup>72</sup>. Ahora bien, se sabe que este conflicto, a lo largo del siglo XVII, fue paulatinamente amainando. Un solo gran hecho de armas se registra en la centuria. Nos referimos al alzamiento indígena de 1655, que prácticamente arrasó la región comprendida entre los ríos Maule y Biobío. El resto corresponde a enfrentamientos esporádicos de grupos de indios que de improviso caían sobre algún fuerte o tercio, o saqueaban algunas de las estancias de la región. O de destacamentos de soldados e indios amigos que ingresaban a territorio enemigo a quemar chozas, destruir siembras, robar mujeres y, lo más importante, a coger indios que posteriormente vendían como esclavos en Concepción.

Estos hechos, que básicamente corresponden a un típico pillaje fronterizo, y algunas escaramuzas de mayor entidad, fueron suficientes para que los chilenos, exagerándolos, sostuvieran que la guerra se mantenía igual que un siglo antes. Son muchos los informes que se escriben con este propósito<sup>73</sup>, sirviendo todos ellos para que las autoridades peninsulares (por lo menos del largo reinado de Felipe IV) siguieran convencidas de la envergadura del conflicto de Arauco; perdieran de vista las transformaciones sufridas por la guerra durante el siglo XVII y, sobre todo, no se percataran de que la Frontera, a esas alturas, ya no era un mundo en conflicto permanente, sino una región en la cual comenzaban a surgir, entre los antiguos enemigos, ricas formas de convivencia<sup>74</sup>.

<sup>68</sup> VARGAS CARIOLA, JUAN EDUARDO, ob. cit., p. 391.

<sup>69</sup> MEZA VILLALOBOS, NESTOR, *La conciencia política chilena durante la Monarquía*, Editorial Universitaria S.A., Santiago, 1958, pp. 85 y ss.

<sup>70</sup> *Ibidem*.

<sup>71</sup> *Ibidem*. Desde otra perspectiva, toca el mismo problema Mario Góngora, *Incumplimiento de una ley en 1639: Su fundamentación en la carga de los censos de la ciudad de Santiago y en la noción de “Frontera de guerra”*, en *Boletín de la Academia Chilena*

de la Historia. Primer semestre de 1967, N° 76, pp. 63-65.

<sup>72</sup> VILLALOBOS, SERGIO, *Tres siglos y medio de vida fronteriza*, en *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1982, pp. 28 y ss., expone un punto de vista coincidente con el nuestro.

<sup>73</sup> VILLALOBOS, SERGIO, ob. cit., pp. 31 y 32.

<sup>74</sup> VILLALOBOS, SERGIO, ob. cit., p. 18 y ss.

Esta visión abultada de la guerra —plasmada principalmente desde Chile—, junto a la política bélica diseñada por Felipe IV para proteger al Imperio, bastó para que el Monarca considerara al ejército como una fuerza indispensable en la Frontera. Y que, en atención a lo mismo, decidiera otorgarle —como lo demuestran sus medidas a su favor— la estabilidad que con Felipe III jamás tuvo.

### Conclusión

La política defensiva aplicada en Chile por los Austrias no da la impresión de haber surgido de consideraciones militares o estratégicas referidas puramente a nuestro país. O a las Indias. Antes bien, aquélla nos parece la expresión de cuestiones de carácter mucho más general y que dicen relación con la visión que tienen los monarcas de los grandes problemas del Imperio. Así, si Felipe III tendió a debilitar al ejército del Biobío, fue porque no creía oportuno— ni eficaz— aplicar soluciones de fuerza en materia de política exterior. Para él, el ideal supremo era la paz, por encima de cualquier otro. Felipe IV, por su parte, estimó indispensable fortalecer dicho cuerpo, convencido de que la guerra —aun cuando supusiera enormes sacrificios— era un medio necesario para proteger y engrandecer al Imperio.

A lo largo de este artículo, quedó en claro que la política militar impuesta en Chile por los Austrias no siempre coincidió con la opinión de sus órganos asesores (Felipe III), ni con los planteamientos de sus virreyes (Felipe IV). Parece bastante independiente de los anteriores, en otras palabras. Esto nos mueve a sugerir que fueron los soberanos, en contacto con sus colaboradores más íntimos, entre los que el válido destaca con luces propias<sup>75</sup>, quienes fijaron los rumbos de aquélla, procurando que reflejara lo más posible sus grandes intereses e ideales de gobierno.

<sup>75</sup> La influencia del válido en las decisiones del monarca ha sido puesta de manifiesto por FAVARD, JANINE, *Les membres du Conseil de Castille a l'époque moderne (1621- 1746)*. Libraire Droz. Genève, 1979, p. 170 y ss. También por Jean-Marc Pelorson, *Les Letrados, juristes castillans sous Philippe*

III, Imprimerie Commerciale "L'éveil de la Haut Loire", 1980, pp. 454 y 455. De utilidad, asimismo, es el estudio de Francisco Tomás Valiente, *Los validos en la monarquía española del siglo XVII*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1963.